



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2017-00580-00.
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: MARIO ROSALES GARCIA Y OTRA.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, enero 28 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ENERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial presentado el 19/11/2020 por la apoderada demandante en el cual aporta el acta de acuerdo conciliatorio realizada dentro del proceso de negociación de deudas radicado 2017-209 en la **FUNDACION LIBORIO MEJIA**, presentada por el deudor **MARIO ROSALES GARCIA**, así las cosas de conformidad con lo regentado en el numeral primero del art. 545 del C.G.P. se reconocerá la suspensión del presente proceso ejecutivo desde la fecha de admisión de la citada solicitud de negociación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Decretar la **SUSPENSIÓN** del juicio ejecutivo seguido contra **MARIO ROSALES GARCIA**, por configurarse la causal consagrada en el numeral 1° del art. 545 del C.G.P. tal como se manifestó en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 9 del
29/01/2021 se notificó la providencia
anterior.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria